

TABLA DE CONTENIDO

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. NORMATIVIDAD
- IV. ANALISIS Y OBSERVACIONES
 - A. Metodología y procedimientos adelantados
 - B. Resultados al seguimiento a la Ley 1712
 - Enlace de Transparencia
 - Grado de avance en la implementación de la ley 1712 en ACUECAR SA ESP
 1. Información de la Entidad
 2. Normatividad
 3. Contratación
 4. Planeación, Presupuesto e informes
 5. Tramites
 6. Participa
 7. Datos abiertos
 8. Información específica para grupos de interés
 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
 10. Conclusiones

I. OBJETIVO

Verificar y reportar el grado de cumplimiento y avance en la implementación de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014; el Decreto 103 del 20 de enero de 2015 y la Resolución N° 3564 de 2015, esto con el fin de identificar aquellos aspectos por mejorar y, también, generar las recomendaciones a que haya lugar.

II. ALCANCE

La evaluación se realizó sobre la información que se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sites.google.com/view/transparenciaacuecar/inicio?authuser=0>. A corte 30 de agosto de 2023.

III. NORMATIVIDAD

Constitución Política de Colombia de 1991 (CP), Artículo 209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Artículo 269 CP: en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

Ley 1712 de 2014: tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

IV. ANALISIS Y OBSERVACIONES

A. Metodología y procedimientos adelantados

La verificación se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

- Verificación de cada uno de los ítems de la “Guía Matriz de Cumplimiento, Versión 5” dispuesta por la Procuraduría General de la Nación (PGN).
- Revisión de la información registrada y publicada en el portal electrónico de ACUECAR SA ESP, <https://sites.google.com/view/transparenciaacuecar/inicio?authuser=0>.
- Verificación de lo dispuesto en la ley 1712 del 06 de marzo de 2014 y el decreto 103 del 20

de enero de 2015

- Verificación de lo establecido en la Resolución N° 3564 del 31 de diciembre de 2015 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Mintic)

B. Resultados al seguimiento a la Ley 1712

El grupo de control interno de gestión de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios ACUECAR SA ESP, realizó la evaluación y seguimiento a la implementación de las disposiciones legales descritas en la mencionada; en la misma se detalla, una a una la verificación de cada uno de los literales de la norma. A continuación, se presentan algunos aspectos a destacar de la verificación realizada

- **Enlace de Transparencia**

Se observó que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios ACUECAR SA ESP tiene dispuesto un botón para acceder, electrónicamente, a lo exigido en la norma para su fácil acceso por los interesados; en la siguiente imagen se muestra cómo acceder:



[Inicio](#) [Transparencia](#) [Servicios](#) [Acuecar en tu barrio](#) [Contrataciones](#) [Noticias](#) [contacto](#)

- **Grado de avance en la implementación de la ley 1712 en ACUECAR SA ESP**

Tomando como base la Guía anteriormente mencionada se describen las medidas tomadas por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios ACUECAR SA ESP para su cumplimiento, así:

1. Información de la Entidad

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO

¿Quiénes somos?

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de El Carmen de Bolívar-ACUECAR S.A. E.S.P., es una empresa dedicada a la prestación del servicio de agua potable a la comunidad Camera; esta empresa se creó después de diversos sucesos que llevaron a la superintendencia de servicios públicos a tomar participación directa del control de los recursos.

En septiembre de 2005 se diseñó un plan de acción con el apoyo del Gobierno Nacional (MAVDT), dentro del cual se estableció la necesidad de crear una nueva empresa de servicios públicos. Se definió un plan de choque y en diciembre de 2005 se crea la empresa ACUECAR S.A. E.S.P., con el apoyo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

SUBCATEGORIAS	DESCRIPCIONES	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
1.1. Misión y Visión	Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.	X		
1.2. Funciones y Deberes	Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.	X		
1.3. Procesos y Procedimientos	Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.	X		
1.4. Organigrama	a. Estructura orgánica de la entidad. b. Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable. c. Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.	X		
1.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados	Directorio de información de los servidores públicos y contratistas incluyendo aquellos que laboran en las sedes, áreas, divisiones, según corresponda. Publicado en formato accesible y reutilizable, con la siguiente información: a. Nombres y apellidos completos. b. Formación académica. c. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).		X	

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que se cumple con casi todos los requerimientos estipulados en esta parte de la Matriz; sin embargo, se observa que los puntos 1.5 no se ha publicado la información pertinente en el Enlace de transparencia.

2. Normatividad

TransparenciaAcuecar

Inicio

Proyecto Conexiones Intrad...

MECANISMOS DE CONTACTO

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Más ▼ 🔍

NORMATIVIDAD

[Escrituras de constitución de Acuecar](#)

[Ley 142 de 1994 - Régimen de los servicios públicos domiciliarios](#)

[Resolución 115 de 2021 - Institucionalización del líder de transparencia](#)

📄

Procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

SUBCATEGORIAS	DESCRIPCIONES	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
2.1. Sujetos obligados del orden territorial	A. Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición. B. Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	X		

3. Contratación

TransparenciaAcuecar

Inicio

Proyecto Conexiones Intrad...

MECANISMOS DE CONTACTO

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Más ▼ 🔍

CONTRATACIÓN

Información de contratos

[Relación de contratos 2021](#)

[Relación de Contratos 2022](#)

Pruebas de ejecución de contratos

📄

Procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras

SUBCATEGORIAS	DESCRIPCIONES	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
3.1. Publicación de la información contractual	A. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.		X	
3.2. Publicación de la ejecución de contratos	A. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.	X		
3.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	X		
3.4. Plan Anual de Adquisiciones	Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	X		

Una vez verificada la información se evidencia que el punto 3.1 no se encuentra en ejecución hasta la fecha, pero los demás ítems sirven y corresponden a la información suministrada.

4. Planeación, Presupuesto e Informes

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

- [RESOLUCIÓN PRESUPUESTO 2023](#)
- [RESOLUCIÓN N° 185 APROBACIÓN PRESUPUESTO 2022](#)
- [Estados Financieros 31 12 2020 sin revelaciones](#)
- [Estados Financieros 31 12 2021 sin revelaciones](#)



SUBCATEGORIAS	DESCRIPCIONES	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	N/A
4.1. Presupuesto general asignado	Presupuesto general asignado para cada año fiscal.		X	
4.2. Ejecución presupuestal histórica anual	Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	X		
4.3. Estados financieros	Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	X		
4.5. Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.	X		
	Informes de Auditoría Interna	X		
	Informes de los Planes de Acción de las áreas	X		
	Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	X		
4.6. Reportes de control interno	Informe Semestral de Control Interno de acuerdo con el decreto 2106 de 2019.	X		
4.7. Planes de Mejoramiento	A. Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por entes de control internos o externos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control. B. Enlace al sitio web del organismo de control en donde se encuentren los informes que éste ha elaborado sobre la entidad.		X	
4.8. Defensa judicial	Informe sobre las demandas contra la entidad, incluyendo: A. Número de demandas. B. Estado en que se encuentra. C. Pretensión o cuantía de la demanda. D. Riesgo de pérdida.	X		

Después de revisada la página se evidencia que al punto 4.1 (Presupuesto general asignado) no se observa información relacionada, el punto 4.7 (Planes de Mejoramiento) la empresa no cuenta con planes hasta la fecha.

El Carmen de Bolívar, 30 de diciembre de 2022

Doctor
JAIME DAVID ROA
Agente especial
E. S. D.

ASUNTO: Informe técnico de Transparencia – ACUECAR SA ESP

Cordial saludo,

Para su conocimiento, compartimos los resultados de la evaluación Informe Técnico de Transparencia – ACUECAR SA ESP

La evaluación realizada durante el presente mes de agosto consistió en determinar el grado y calidad de la publicación y divulgación de la información pública mínima obligatoria sobre la que los sujetos obligados tienen el deber de difundir a través de sus respectivas página web, y de la atención de las peticiones de información; de conformidad con los lineamientos y la relación de información contenida en la **Resolución No 3654 del 2015** del Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones y de las leyes estatutarias 1712 de 2014 y 1755 de 2015.

El trabajo resultó de confrontar la información publicada por la entidad en la Sección o enlace de Transparencia del portal institucional, con la información que nuestro ordenamiento jurídico exige publicar. La empresa ACUECAR SA ESP obtuvo una calificación de **83,90 de cumplimiento**, la cual la ubica en el rango Bueno.

Metodología de evaluación

El mecanismo de evaluación se sustenta en la revisión de **ciento setenta y tres (173)** criterios o elementos mínimos exigidos por la ley 1712 de 2014, el decreto 103 de 2015 y la Resolución 3654 de 2015 del Mintic, sobre informes, reportes, esquemas e información en general, relacionados en el anexo 1 “Estándares de Publicación y Divulgación de la Información” de la resolución mencionada. Además de la publicación y su ubicación en lo indicado; también se evaluó la actualidad, veracidad,

integralidad, accesibilidad y aptitud de reutilización de la información y, 2 criterios sobre atención de PQRD o transparencia pasiva.

A partir de las **FORTALEZAS, DEBILIDADES, AMENAZAS y OPORTUNIDADES** extractadas de la evaluación inicial realizada en el mes de mayo de 2022, se viene trabajando en el Fortalecimiento de la Transparencia institucional y recomendamos acciones para que la empresa mejorara sustancialmente su indicador de transparencia, promoviera y garantizara el control social y el acceso a la información pública; además de mejorar los índices de percepción ciudadana y el reconocimiento por parte de los organismos de control y los grupos de interés.

1. RESULTADOS GENERALES

De conformidad con la evaluación realizada, según el instrumento Indicador de Transparencia empleado en la valoración, y en relación con el cumplimiento de los estándares de publicación y divulgación de la información de los que trata la Ley estatutaria de Transparencia y la Resolución No 3564 de 2015 del Min Tic, la empresa ACUECAR SA ESP obtuvo una calificación de **83,90**.

La evaluación se centró en verificar la publicidad y divulgación de la información mínima obligatoria a la cual está sujeta la empresa, en los términos de la ley estatutaria 1712 de 2014. La fuente de información es la página web ACUECAR SA ESP Acuecar.com.co (acuecars.com) en especial, el enlace de “Transparencia y de Acceso a la Información Pública. La metodología empleada consiste en analizar la publicación de la información observando criterios de actualidad, usabilidad, veracidad e integralidad.

2. FORTALEZAS

A continuación, exponemos los aciertos o fortalezas de la empresa ACUECAR SA ESP respecto de las exigencias de la transparencia institucional:

- La entidad cuenta con enlace de transparencia y de acceso a la información pública, disponible en el menú principal de su sitio web oficial.
- **PUBLICÓ** de manera proactiva la **INFORMACIÓN SOBRE SU UBICACIÓN**: así mismo, publica la información relativa al **CONTACTO TELEFÓNICO** y, sobre sus horarios de atención al público, es cual es de lunes a viernes de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 m. - 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

- **PUBLICÓ** su **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL** y para **NOTIFICACIONES JUDICIALES**, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Directiva Presidencial 5 de 2012, cuya finalidad es disponer en el pie de la página de la página principal de la entidad y en la sección de atención a la ciudadanía, el correo para notificaciones judiciales **NO** está configurado de tal forma que envía acuse de recibo al remitente de forma automática.
- La entidad **PUBLICA** las políticas de seguridad de la información relacionadas con la protección de datos personales publicadas en el sitio web.

- La entidad **PUBLICÓ** su **GLOSARIO** institucional, que contiene el conjunto de términos empleados con mayor frecuencia, en relación con su actividad.
- La entidad **PUBLICA** parcialmente sus **FUNCIONES Y DEBERES** de acuerdo con su norma de creación, o aquellas que le asignan funciones adicionales.
- La entidad cuenta con información normativa de Decretos, Acuerdos y Resoluciones, con el respectivo acto administrativo disponible para descarga y una descripción corta de cada una.
- La entidad **PUBLICA** planes estratégicos de la gestión e integrados de acción de interés como: **Plan Institucional de Capacitación, Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de fortalecimiento de la transparencia.**
- La entidad **PUBLICÓ** el **Plan de Acción vigencia 2022, Plan Anual de Auditorias vigencia 2022.**
- La entidad **PUBLICA** los **INFORMES DE EMPALME** del representante legal, de acuerdo con los cambios de administración surtidos; en especial, en la reciente transición del periodo 2020.
- La entidad **PUBLICA** sus **PROCESOS CONTRACTUALES** sin enlaces al SECOP para su consulta. La relación de contratos detalla el número del contrato, el objeto, el valor y los términos de referencia (fechas), nombre del contratista.
- La entidad **PUBLICÓ** su **MANUAL DE CONTRATACIÓN** expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente.
- La entidad **PUBLICA** la información detallada de sus **TRÁMITES Y SERVICIOS** ofertados a los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, señalando las normas que lo sustentan, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.
- **PUBLICÓ** de manera proactiva su **VISIÓN** institucional, de acuerdo con lo definido en el sistema de gestión de la calidad.

- La entidad **PUBLICA** los datos relacionados con los **MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y RECLAMOS** en relación con omisiones o acciones.
- **PUBLICÓ** la **CARTA DE TRATO DIGNO AL CIUDADANO**, con la descripción de los derechos, deberes de los ciudadanos y medios para garantizarlos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1437 de 2011.
- **PUBLICÓ** su **PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL USUARIO**, donde establece los lineamientos para una atención adecuada, oportuna y con calidez, en los procesos de atención al ciudadano, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y los documentos CONPES 3649 de 2010 (Política Nacional de Servicio al Ciudadano) y 3785 de 2013 (Política Nacional de Eficiencia Administrativa al servicio del ciudadano).
- **PUBLICA** su **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de manera gráfica y legible; sin embargo, **NO PUBLICÓ** una **DESCRIPCIÓN** de la estructura orgánica donde se dé información general sobre cada división o dependencia.
- **PUBLICÓ** la **POLÍTICA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** de conformidad con lo establecido en la ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, orientada a la salvaguarda de los derechos fundamentales y constitucionales como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, la imagen y el buen nombre, de los ciudadanos que entregan información a la entidad a través de los diferentes canales y medios de contacto.
- La entidad cuenta con información de interés en su listado de **PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES**, inherentes a gestión pública y temas relacionadas con el Covid19; detalla información relacionada con su gestión y sobre los trámites y servicios que ésta presta. El propósito de este ítem es que las entidades expongan una lista de **PREGUNTAS FRECUENTES** con las respectivas respuestas, relacionadas con su gestión y los servicios y trámite que presta.
- **PUBLICA** información sobre **SERVICIOS O ACTIVIDADES DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES** de manera didáctica y en una interfaz

interactiva, que atienda los lineamientos establecidos en la norma NTC 5854 sobre elementos no textuales.

- La empresa publicó abundante información adicional a la exigida por la ley de transparencia en el enlace de **INFORMACIÓN ADICIONAL** que resulta útil para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.
- La entidad **PUBLICA** de manera proactiva su **MISIÓN** institucional, de acuerdo con lo definido en el sistema de gestión de la calidad.
- **NO PUBLICA** su **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022** ni un vínculo que dirija al enlace donde se encuentre publicado.
- **PUBLICA** información presupuestal de interés, como el **PRESUPUESTO GENERAL, ESTADOS FINANCIEROS**.
- La entidad **PUBLICA** el contenido de decisiones que afectan al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.
- En relación con la publicación de los **PLANES INTEGRADOS DE ACCIÓN** del que trata el Decreto 602 de 2018, la entidad **PUBLICÓ** los siguientes planes: Plan de Incentivos Institucionales, Plan de capacitación, Plan de seguridad y salud en el trabajo, plan anual de adquisiciones.
- **PUBLICA** los **PROCEDIMIENTOS O MECANISMOS** que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional.
- **PUBLICÓ** la **RELACIÓN DE TODAS LAS ENTIDADES** que vigilan a la empresa , y los mecanismos internos y externos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente, indicando como mínimo, el tipo de control que se ejecuta al interior y exterior (fiscal, social, político, entre otros).
- **PUBLICA** su informe trimestral de **SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS** contra la entidad, incluyendo como mínimo los siguientes parámetros: número de demandas, estado en que se encuentran, pretensión o cuantía de la demanda y

calificación sobre probabilidad de éxito de cada una. El informe sobre demandas judiciales está actualizado hasta junio de 2022

- **EI REGISTRO DE ACTIVOS DE LA INFORMACIÓN** publicado está completo, se visualiza la descripción del contenido de la categoría de la información ni el acto administrativo o documento equivalente de adopción, de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.
- **PUBLICÓ** su **ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA** con el nombre o título de la categoría de información, la descripción de la categoría de la información, idioma, tipo de soporte, medio de conservación y/o soporte, fecha de generación de la información, responsable de la producción de la información, las causales de restricción de acceso al público y el objetivo legítimo de la excepción.
- **PUBLICÓ** su **ESQUEMA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN**. El Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.
- **PUBLICÓ** su **REGISTRO DE PUBLICACIONES** con el listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el sitio web del sujeto obligado relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, automáticamente disponibles para su consulta y/o descarga.

3. DEBILIDADES

A continuación, exponemos las deficiencias o debilidades de la empresa ACUECAR SA ESP respecto de las exigencias de la transparencia institucional:

- NO publicó su **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**, ni la matriz de riesgos de corrupción publicada.
- **NO PUBLICA** la relación sus **PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EJECUCIÓN**. Se deben relacionar los proyectos de inversión o programas que se ejecuten en cada vigencia con cargo a los recursos públicos. Los proyectos de inversión

deben ordenarse según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional o departamental, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

- **NO PUBLICA** la información sobre avances sobre las **METAS, OBJETIVOS E INDICADORES DE GESTIÓN Y/O DESEMPEÑO**, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normatividad. La información sobre el estado de avance se debe publicar como mínimo, cada tres meses.
- **NO PUBLICÓ** los enlaces que dirijan a los informes elaborados por los organismos de control que vigilan a la entidad, que se encuentran alojados en las páginas web de éstos.
- **NO PÚBLICO** las **NORMAS, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS** dirigidos a la **POBLACIÓN VULNERABLE** (madres cabeza de familia, desplazados, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados), de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.
- **NO PUBLICÓ** su **PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL** que defina el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.
- **NO PUBLICÓ** sus **TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**, que contenga el listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.
- La entidad **PUBLICÓ** su informe de **PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS**.
- **NO PUBLICA** los informes reglamentarios de seguimiento y reportes de control interno como el pormenorizado del estado del control interno, control interno contable, a las peticiones, quejas, recamos y sugerencias, entre otros

4. OPORTUNIDADES.

En este capítulo detallamos las oportunidades que representan las debilidades detectadas en el cumplimiento de las exigencias sobre transparencia institucional:

- Las dificultades que le impiden a la empresa ACUECAR SA ESP lograr altos estándares de calidad son una oportunidad para reorientar el compromiso de la entidad hacia el cumplimiento de la política de transparencia, interiorizando una nueva cultura institucional basada en la exposición de resultados sobre la gestión, y en la promoción del escrutinio público. Estos son factores determinantes de la regeneración de la confianza ciudadana y el fortalecimiento de las relaciones Estado – Ciudadano.
- Medir permanentemente los avances y gestión de transparencia, con apoyo de todos los procesos, el control interno es el garante del cumplimiento de la política de transparencia, para empoderarse de herramientas y acciones de evaluación, que fomenten una mayor transparencia institucional.

5. RECOMENDACIONES

Por último, exponemos unas recomendaciones elaboradas, para promover la transparencia institucional en la empresa y garantizar que se implemente un proceso permanente alrededor de este tema y se consolide la transparencia en la empresa:

- Desplegar un liderazgo institucional, con procesos de formación, sensibilización e inversión económica; y, ante todo, una buena actitud y disposición de parte de los funcionarios tenedores de la información pública, que asegure el cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Organizar jornadas de recolección, entrega y publicación de información asociada con la transparencia institucional.
- Designar a una persona que apoye al líder de transparencia en el recaudo o quien haga sus veces y revisión de la información.

- Aplicar los procedimientos y formatos de transparencia y control social que se elaboraron y socializaron.

De esta forma cumplimos con el compromiso contractual de entregar una evaluación técnica DE CIERRE sobre el Cumplimiento de los componentes, criterios y categorías sobre Transparencia institucional en la empresa ACUECAR SA ESP.

Atentamente,


BRENDA PALIS MARTINEZ
Asesor de Control Interno